

37435

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 23 ABR. 2024

VISTO: el Artículo 337° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013;-----

RESULTANDO: I) que por el mismo se dispuso que las partidas a transferir por el Inciso 29 “Administración de los Servicios de Salud del Estado”, a las Comisiones de Apoyo y Comisión Honoraria del Patronato del Psicópata, para la contratación de quienes presten funciones en dependencias del Ministerio de Salud Pública, serán transferidas a este último Inciso;-----

II) que se estima necesario otorgar a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, un incremento de créditos, a los efectos de hacer frente al ajuste salarial anual 2024;-----

CONSIDERANDO: que a tales efectos corresponde autorizar la transferencia de \$ 24.504.889 (pesos uruguayos veinticuatro millones quinientos cuatro mil ochocientos ochenta y nueve);-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

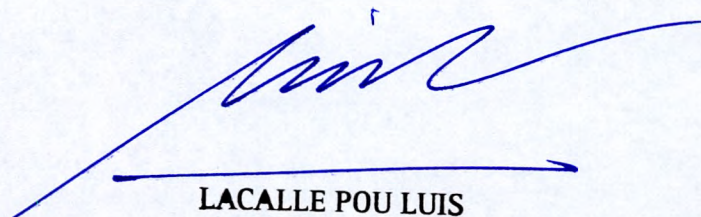
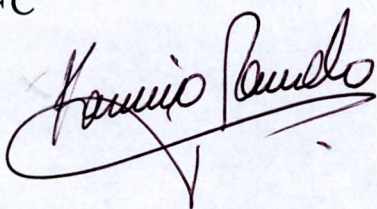
1°.- Transfiérase a la Comisión de Apoyo de los Programas Asistenciales de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, la suma de \$ 24.504.889 (pesos uruguayos veinticuatro millones quinientos cuatro mil ochocientos ochenta y nueve), como refuerzo de crédito por hacer frente al ajuste salarial anual 2024.-----

- 2°.- La erogación de referencia se atenderá con cargo al Inciso 12,  
Unidad Ejecutora 001-Dirección General de Secretaría,  
Programa 441, Objeto de Gasto 553, Auxiliar 017.-----
- 3°.- Comuníquese. Pase al Área Económico Financiero.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3-1551/2024

FC



LACALLE POU LUIS